



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 381 -2011-P-CSJHA-PJ

Huacho, 28 de octubre de 2011.

EL PRESIDENTE DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUAURA

VISTA:

La Resolución Administrativa N° 245-2011-CE-PJ; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la resolución administrativa del visto publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el día 07 de octubre de 2011, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial ha resuelto entre otros:

- Que a partir del 01 de noviembre de 2011, el Primer Juzgado Penal Unipersonal Transitorio de Huaura, se reubique y convierta en Segundo Juzgado Penal Unipersonal Transitorio de la Provincia de Huaral, prorrogándose su funcionamiento hasta el 31 de marzo de 2012, con igual competencia territorial que los juzgados Penales Unipersonales de la Provincia de Huaral. Disponiendo que la carga procesal pendiente del Primer Juzgado Penal Unipersonal Transitorio de la Provincia de Huaura, se remita a los Juzgados Penales Unipersonales de la Provincia de Huaura.
- Que, a partir del 01 de noviembre 2011, el Segundo Juzgado Penal Unipersonal Transitorio de Huaura, se denominará Juzgado Penal Unipersonal Transitorio de la provincia de Huaura y será itinerante a la Provincia de Barranca sólo para conformar el Juzgado Penal Colegiado con los Juzgados Penales Unipersonales de la citada provincia.
- Que, a partir del 01 de noviembre y cuando las circunstancias de juzgamiento lo requieran se conformará el Juzgado Penal Colegiado en el Distrito Judicial de Huaura de la siguiente manera:
 - Los Juzgados Penales Unipersonales de la Provincia de Huaura, con competencia en las Provincias de Huaura, Cajatambo y Oyón.
 - Los Juzgados Penales Unipersonales de la Provincia de Huaral, con competencia en la citada provincia.
 - Los Juzgados Penales Unipersonales de la Provincia de Barranca y el Juzgado Penal Unipersonal Transitorio de la Provincia de Huaura, con competencia en la Provincia de Barranca.

efectos de implementar los referidos cambios, en uso de las facultades otorgadas en el artículo quinto de la indicada resolución, mediante Resolución Administrativa N° 359-2011- P-CSJHA-PJ del 11 de octubre del año en curso, se emitieron diversas disposiciones preliminares que nos permitan en su oportunidad disponer la puesta en funcionamiento de los Juzgados Penales Unipersonales y del Juzgado Penal Colegiado en los términos establecidos por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.

En cuanto a la designación de los magistrados que atenderán el Segundo Juzgado Penal Unipersonal Transitorio de Huaral y el Juzgado Penal Unipersonal Transitorio





de Huaura con itinerancia en Barranca, se ha tenido en consideración la posibilidad de que se generen inhibiciones y/o impedimentos debido al desempeño de los magistrados en las citadas provincias en las diferentes etapas del proceso.

Por otra parte, a la fecha se cuenta con la información respecto a los expedientes del Primer Juzgado Penal Unipersonal Transitorio de la Provincia de Huaura que deben ser redistribuidos entre los Juzgados Penales Unipersonales de la indicada provincia, así como con la relación de los expedientes que deben ser remitidos a las provincias de Huaral y Barranca a fin que sean atendidos por los Juzgados Penales Unipersonales en su función de Juzgado Penal Colegiado que se conformarán en dichas provincias; por lo que se ha visto por conveniente establecer que la redistribución de los expedientes se realice mediante el sistema integrado judicial -SIJ- de manera aleatoria, equitativa y por etapas, entre los juzgados penales unipersonales de las provincias correspondientes.

En cuanto al tema del funcionamiento de la Itinerancia debe aplicarse lo dispuesto en el artículo sexto de la Resolución Administrativa N° 359-2011-P-CSJHA-PJ, ya que el funcionamiento de dicho Colegiado se encuentra supeditado a las temas referidos a las necesidad de su conformación.

Que, en atención a los cambios anotados se hace necesario también emitir nuevas disposiciones que regulen el orden en que deben realizarse los llamamientos de los señores Jueces Penales Unipersonales, en casos de impedimento, recusación, inhibición, abstención, licencia y/o ausencia del Juez del Juzgado Penal Unipersonal de los Juzgados Permanentes y Transitorios de nuestro Distrito Judicial, para cuyo efecto hemos tenido en consideración la especialidad y la cercanía de la sede en la que se encuentra el juez al que se aplica la causal correspondiente.

Otro tema que merece regulación, es el uso de las Salas de Audiencias en el Establecimiento Penal de Carquin, en atención a que dichos ambientes son utilizados por los Jueces Penales de todas las provincias y además por los Juzgados de Paz Letrado, para el establecimiento de dicho orden se ha tomado en consideración el nivel de carga que manejan los juzgados de cada provincia.

Que, por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades conferidas por el inciso 3 y 9 artículo 90° del Texto Único de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y la Resolución Administrativa N° 245-2011-CE-PJ;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER la puesta en funcionamiento del Segundo Juzgado Penal Unipersonal Transitorio de la Provincia de Huaral a partir del 01 de Noviembre de 2011, en el local ubicado en la Calle Derecha N° 788, Distrito y Provincia de Huaral.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR al Doctor Félix Oderico Balta Olarte como Juez Supernumerario del Segundo Juzgado Penal Unipersonal Transitorio de la Provincia de Huaral a partir del 01 de Noviembre de 2011, dándose por concluida su





designación como Juez Supernumerario del Primer Juzgado Penal Unipersonal Permanente de Huaura al 31 de octubre de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la redistribución aleatoria, equitativa y de acuerdo a las etapas del proceso mediante el SIJ, de los expedientes detallados en el Anexo N° 01 del reubicado y convertido Primer Juzgado Penal Unipersonal Transitorio de la Provincia de Huaura, entre los 05 Juzgados Penales Unipersonales de la referida provincia.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER la redistribución de los expedientes en trámite y reserva de los Juzgados Penales Unipersonales de la Provincia de Huaral, en forma aleatoria y equitativa mediante el SIJ entre el Juzgado Penal Unipersonal Permanente y el Primer y Segundo Juzgado Penal Unipersonal Transitorio de Huaral.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER la remisión por parte de la Administración del Módulo Penal de Huaura de los expedientes correspondientes a la provincia de Huaral, que venían atendiendo en función de Colegiado los Jueces Penales Unipersonales de la Provincia de Huaura y que son detallados en el Anexo N° 02 de la presente resolución, cuya redistribución en el SIJ debe ser por etapas, expediente por expediente, y a cargo del Centro de Distribución General de la sede Huaral. La designación del Director de Debates lo determinará el SIJ.

ARTÍCULO SEXTO: DISPONER la puesta en funcionamiento de la itinerancia del Juzgado Penal Unipersonal Transitorio de Huaura a la Provincia de Barranca a partir del 01 de Noviembre de 2011, para cuyo efecto debe darse cumplimiento a lo dispuesto en el artículo sexto de la Resolución Administrativa N° 359-2011-P-CSJHA-PJ.

ARTÍCULO SÉPTIMO: DESIGNAR al Doctor **Alejandro Jorge Octavio Mena Quispe** como Juez Supernumerario del Juzgado Penal Unipersonal Transitorio de la Provincia de Huaura con Itinerancia en la Provincia de Barranca a partir del **01 de noviembre de 2011, dándose por concluida su designación** como Juez Supernumerario del Segundo Juzgado Penal Unipersonal Permanente de Huaura al 31 de octubre de 2011.

ARTÍCULO OCTAVO: DISPONER la remisión por parte de la Administración del Módulo Penal de Huaura, de los expedientes correspondientes a la provincia de Barranca, que venían atendiendo en función de Colegiado los Jueces Penales Unipersonales de la Provincia de Huaura y que son detallados en el Anexo N° 03 de la presente resolución, cuya redistribución en el SIJ debe ser de acuerdo a las etapas del proceso, expediente por expediente, y a cargo del Centro de Distribución General de la sede Barranca. La designación del Director de Debates lo determinará el SIJ.

ARTÍCULO NOVENO: DISPONER que los Centros de Distribución General de las Provincias de Huaura, Barranca y Huaral adopten las medidas necesarias a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto respecto a la redistribución y remisión de expedientes en la presente resolución administrativa, lo que implica el adecuado ingreso de los escritos.



ARTICULO DÉCIMO: ESTABLECER que en casos de impedimento, recusación, inhabilitación, abstención, licencia y/o ausencia del Juez del Juzgado Penal Unipersonal de la Provincia de **Huaura**, serán llamados los Jueces Unipersonales de dicha provincia empezando por el Juzgado Penal Unipersonal Transitorio, seguidos por los Juzgados Penales Unipersonales Permanentes en orden correlativo (Del Primero al Cuarto); de persistir la causal se efectuará el llamamiento a los Jueces de los Juzgados de la Investigación Preparatoria de la provincia Transitorios y Permanentes; llamándose finalmente al Juez del Juzgado Penal Liquidador.

Si persistiera dicha causal serán llamados los Jueces de los Juzgados Penales Unipersonales Transitorios y Permanentes y los Jueces de la Investigación Preparatoria Transitorios y Permanentes empezándose por la provincia más cercana.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: ESTABLECER que en casos de impedimento, recusación, inhabilitación, abstención, licencia y/o ausencia del Juez del Juzgado Penal Unipersonal de la Provincia de **Huaral**, serán llamados los Jueces Unipersonales Transitorios de dicha provincia, de persistir la causal se efectuará el llamamiento al Juez del Juzgado de la Investigación Preparatoria Transitorios, siguiéndose con los Permanentes.

Si persistiera dicha causal serán llamados los Jueces de los Juzgados Penales Unipersonales Permanentes de la provincia de Huaura (en orden correlativo del Primero al Cuarto) y los Jueces de la Investigación Preparatoria Transitorios y Permanentes, y el Juez del Juzgado Penal Liquidador de Huaura. De subsistir la causal se continuará con el llamamiento empezándose por la provincia más cercana.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: ESTABLECER que en casos de impedimento, recusación, inhabilitación, abstención, licencia y/o ausencia del Juez del Juzgado Penal Unipersonal de la Provincia de **Barranca**, serán llamado el Juez Penal Unipersonal Transitorio de dicha provincia; de persistir la causal se efectuará el llamamiento al Juez del Juzgado de la Investigación Preparatoria Transitorios, siguiéndose con los Permanentes.

Si persistiera dicha causal serán llamados los Jueces de los Juzgados Penales Unipersonales Transitorios y Permanentes y los Jueces de la Investigación Preparatoria Transitorios y Permanentes empezándose por la provincia más cercana, de ser ésta la provincia de Huaura, se llamará en último término al Juez del Juzgado Penal Liquidador.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: ESTABLECER el orden de cercanía a cada una de las sedes a los que se refieren los artículos décimo, decimo primero y décimo segundo de la presente resolución:

Para la Provincia de Huaura:

1. Barranca
2. Huaral
3. Oyón
4. Cajatambo





Para la Provincia de Huaral:

1. Huaura
2. Barranca
3. Oyón
4. Cajatambo

Para la Provincia de Barranca

1. Huaura
2. Huaral
3. Cajatambo
4. Oyón

DÉCIMO CUARTO: DISPONER que el uso de las Salas de Audiencias ubicados en el Establecimiento Penal de Carquín y asignadas a los Juzgados de Provincias diferentes a la sede Huaura y a los Juzgados de Paz Letrado, se ciña a los siguientes criterios:

- **Los días Lunes** se programarán las audiencias de los Juzgados Penales de Cajatambo y Oyón y de los Juzgados de Paz Letrados de todo el Distrito Judicial, para cuyo efecto deben coordinar previamente con la Administración del Módulo Penal de Huaura a efectos de verificar la disponibilidad de Salas.
- **Los días martes y jueves** se programarán las audiencias de los Juzgados Penales de la Provincia de Barranca.
- **Los días miércoles y viernes** se programarán las audiencias de los Juzgados Penales de la Provincia de Huaral.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: DESIGNAR a la Doctora Luz Lastenia Espejo Calizaya como Juez Supernumerario del Primer Juzgado Penal Unipersonal Permanente de Huaura a partir del **01 de noviembre de 2011**, dándose por concluida su designación como Juez Supernumerario del **Segundo Juzgado Penal Unipersonal Transitorio de Huaura al 31 de octubre de 2011**.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: DESIGNAR a la doctora Marlene Magdalena Melgarejo Iriarte como Juez Supernumerario del Segundo Juzgado Penal Unipersonal Permanente de Huaura a partir del **01 de noviembre de 2011**, dándose por concluida su designación como Juez Supernumerario del reubicado y convertido Primer Juzgado Penal Unipersonal Transitorio de Huaura al **31 de octubre de 2011**.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Poner la presente Resolución Administrativa a conocimiento de la Presidencia de la Corte Suprema de la República, del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de la Oficina de Control de la Magistratura, de la Gerencia General del Poder Judicial, de la Oficina de Administración de esta Corte Superior, del Área de Informática, de las Administraciones de los Módulos Penales de Huaura, Barranca y Huaral, de los jueces designados, de los Centros de Distribución General de Huaura, Barranca y Huaral, de los órganos Jurisdiccionales de la Corte Superior de Justicia de Huaura y de los interesados para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JAVIER ABAD HERRERA VILLAR
PRESIDENTE
Corte Superior de Justicia de Huaura
PODER JUDICIAL